



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

PRES

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 388 -2016-PR-GR PUNO

PUNO, 27 de Julio 2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 1088-2016-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES A LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL; y

CONSIDERANDO:



Que, mediante el documento visto, proveniente de la Gerencia General Regional, se comunica que habiéndose puesto en consideración del Directorio de Gerentes Regionales, el Informe Legal Nº 533-2016-GR PUNO/ORAJ, se acordó autorizar al Procurador Público Regional, el iniciar acciones legales en mérito al Oficio Nº 776-2016-GR PUNO/ORA respecto a la presentación de documentación falsa en el procedimiento de selección LP Nº 001-2016-CS/GR PUNO, para la ejecución de la obra: Mejoramiento de la Carretera DR. Caracara – Lampa – Cabanilla, Tramo II Lampa – Cabanilla – Cabanillas; por lo que, dispone la proyección de resolución de autorización al Procurador Público Regional a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional Puno, para el inicio de acciones legales que correspondan;

El expediente consta de diecinueve (19) folios.



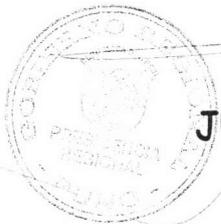
De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la **PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, respecto al Memorando Nº 1088-2016-GR PUNO/GGR que adjunta el Oficio Nº 776-2016-GR PUNO/ORA respecto a la presentación de documentación falsa en el procedimiento de selección LP Nº 001-2016-CS/GR PUNO, para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DR. CARACARA – LAMPA – CABANILLA, TRAMO II LAMPA – CABANILLA – CABANILLAS. Para el efecto se notifica la presente resolución con todos sus actuados en un total de veinte (20) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL